

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
(CI/III/EXT/12)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2012, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala norte, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Laura Yadira Delgado Flores, Titular del Órgano Interno del Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200006612.
3. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200006812.
4. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200009012.
5. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200002012.
6. Resolución número RDA 0028/12 (solicitud 1111200035911)

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
1111200006612**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200006612, en la que, el solicitante requirió información relacionada a los proyectos del Programa de Cooperación Tecnológica Bilateral México – España y México – Francia, asimismo, pide los rubros de clave, modalidad, nombre de la empresa, dirección de la empresa, entidad, responsable técnico, título del proyecto, campo del conocimiento, disciplina, monto total aprobado, estatus, año y nombre de la convocatoria.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, a la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Mediante oficio de referencia DIR.PyEST/D100/084/12 de fecha 27 de febrero de 2012, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Me refiero a la solicitud de información 111120006612 en que solicitan "información de proyectos de los Programas de Cooperación Bilateral México – España y México – Francia, además de algunos programas"

Me permito enviarle la respuesta que presenta la Dirección de Estímulos Fiscales responsable de la operación de los Programas Bilaterales México – España y México – Francia.

En atención al oficio DIR PEyST/D100/076/12, referente al requerimiento 111120006612, en la cual solicita información de proyectos del Programa de Cooperación Bilateral, le envío en documento adjunto la información solicitada.

No omito mencionarle los puntos 6 y 13 no se proporcionan por tratarse de información reservada relacionada con el desarrollo del proyecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la LFTAIPG, ya que su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual o afectar intereses de la empresa beneficiada.

[...]

Mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2012, el Lic. Miguel Angel Contreras Ávila, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Me permito enviarte la información para dar respuesta a la solicitud número 111120006612.

(Se anexa archivo en formato Excel)

[...]

Mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2012, el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

En atención a la solicitud de información 111120006612, en que se requiere información de los Programas UCMEXUS-CONACYT y Texas A & M, la información disponible que se genera en el marco de ambos programas es publicada por las Universidades correspondientes en las siguientes páginas electrónicas:

Los resultados de UCMEXUS de proyectos conjuntos y estancias posdoctorales se pueden consultar en la siguiente liga:

<http://ucmexus.ucr.edu/results/>

Para Texas A&M, los resultados se pueden ver en:

<http://vpr.tamu.edu/funding/conacyt/awards>

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



### ACUERDO

I.- En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción II, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la **negativa de acceso a la información** respecto del numeral 13 de la solicitud por tratarse de **información reservada**, ya que está relacionada con el desarrollo de los proyectos conforme a lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual y/o afectar intereses de la empresa beneficiada

II.- Una vez recibida la información por parte de la Unidad Administrativa relativa a los nombres de los responsables técnicos de los proyectos, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que los proporcione al particular, así como la información proporcionada por las demás Unidades Administrativas competentes.

III.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución

IV.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### 3. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200006812

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200006812, en la que, el solicitante requirió información relacionada a los proyectos aprobados en el marco del Fondo Sectorial de Innovación FINNOVA, los rubros de clave, modalidad, nombre de la empresa/institución, dirección de la empresa/institución, entidad de la república mexicana, responsable técnico, título del proyecto, campo de conocimiento, disciplina, monto total aprobado, estatus año, nombre de la convocatoria y resumen.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y a la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas y Apoyo Corporativo a la Junta de Gobierno RENIECyT del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia DIR.PyEST/D100/078/12 de fecha 22 de febrero de 2012, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT, manifestó lo siguiente:



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



[...]

Me refiero a la solicitud de información 111120006812 en que solicitan "información diversa sobre proyectos del Fondo FINOVA de CONACYT y DEL Fondo Sectorial ECONOMÍA – CONACYT.

Al respecto me permito enviarle la respuesta que presenta la Dirección de Estímulos Fiscales responsable de la operación del programa.

Me refiero a la solicitud de información 111120006812 en que solicitan "información diversa sobre proyectos del programa AVANCE y del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía CONACYT de 2007 a 2011, le envié en documentos adjuntos la información solicitada.

No omito mencionarle que los puntos 6, 7 y 14 no se proporcionan por tratarse de información reservada relacionada con el desarrollo del proyecto conforme a lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual o afectar intereses de la empresa beneficiada.

En cuanto al punto número 13 "Nombre de la Convocatoria" le informo que las Convocatorias del FIT no tienen nombre; asimismo, le comento que los puntos 8 y 9 están duplicados por lo que se entregan como sector.

[...]

Mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2012, MAP. Patricia Sandoval Serralde, Directora del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas y Apoyo Corporativo a la Junta de Gobierno RENIECyT del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Le remito la información en Excel respecto a la solicitud del IFAI 1111200006812, de la convocatoria Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

I.- En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción II, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la negativa de acceso a la información** respecto de los numerales 7 y 14 de la solicitud de información correspondientes al título del proyecto y Resumen, por considerarse información de **carácter reservada** ya que está relacionada con el desarrollo de los proyectos, y su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual y/o afectar intereses de la empresa beneficiada, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II.- Una vez recibida la información por parte de la Unidad Administrativa relativa a los nombres de los responsables técnicos de los proyectos, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que los proporcione al particular, así como la información proporcionada por la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas y Apoyo Corporativo a la Junta de Gobierno RENIECyT.

III.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

IV.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

#### **4. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200009012**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200009012, en la que, el solicitante requirió información relacionada con la copia de la solicitud de recursos del ejercicio 2010 y 2011 a través de los diferentes programas INNOVAPYME INNOVATEC Y PROINNOVA que fueron beneficiados, así como el nombre del proyecto Organización que los solicito monto asignado descripción general del proyecto y evaluación del resultado.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia DIR.PyEST/D100/101/12 de fecha 12 de marzo de 2012, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Me refiero a la solicitud IFAI de información N° 1111200009012 mediante la cual nos solicitan dar respuesta al siguiente requerimiento “copia de la solicitud de recursos del ejercicio 2010 y 2011 a través de los diferentes programas INNOVAPYME INNOVATEC Y PROINNOVA. Nombre del proyecto Organización que los solicito monto asignado descripción general del proyecto y evaluación del resultado.

Se remiten ligas electrónicas para consulta de los proyectos favorecidos para los años solicitados.

En cuanto a los campos Nombre del Proyecto, Descripción General y Evaluación, no pueden ser proporcionados por tratarse de información reservada relacionada con el desarrollo fundamental del proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual e incluso se afectarían los intereses de la empresa beneficiada, ya que la información podría servir para la ejecución de otros proyectos de naturaleza similar realizados por empresas competidoras, generando con ello una desventaja comercial

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

**ACUERDO**

I.- En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción II, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la **negativa de acceso a la información** respecto del nombre del proyecto, descripción general y evaluación por tratarse de **información reservada** relacionada con el desarrollo fundamental del proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual e incluso se afectarían los intereses de la empresa beneficiada ya que la información podría servir para la ejecución de otros proyectos de naturaleza similar realizados por empresas competidoras, generando con ello una desventaja comercial.

II.- Proporcionesele al solicitante a través de la Unidad de Enlace las ligas electrónicas que remite la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación para su consulta.

III.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

IV.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

**5. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
1111200002012**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200002012, en la que, el solicitante requirió información relacionada con el proyecto titulado "Sistemas Expertos para la ayuda a la decisión judicial" inscrito por Enrique Cáceres Nieto, proyecto del año 2002, así como la cantidad total de recursos económicos destinados a financiar dicha investigación y el tiempo que llevo terminar dicha investigación y la fecha con que se terminó.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2012, el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, manifestó lo siguiente:

[...]  
Respecto a la solicitud de información núm. 1111200002012 te informo:

En el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, Convocatoria Conacyt 2002-01, Apoyo a Proyectos de Investigación Básica, se aprobó el



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



proyecto Número 42163 Área 5, con el Título "Sistemas expertos para la ayuda a la decisión judicial", a Nombre de Enrique Cáceres Nieto, a la Institución Universidad Nacional Autónoma de México.

Al respecto te informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas adscritas en la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, para dar respuesta a la solicitud de información número 1111200002012. no se encontró archivos alguno de los informe técnicos y financieros que obran en dicha Dirección Adjunta debido a que el seguimiento de los proyectos de los años anteriores a 2003 se realizaban mediante archivo físico y la temporalidad de conservación de la información es por 5 años.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

I.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con del proyecto titulado "Sistemas Expertos para la ayuda a la decisión judicial" inscrito por Enrique Cáceres Nieto, así como la cantidad total de recursos económicos destinados a financiar dicha investigación y el tiempo que llevo terminar dicha investigación y la fecha con que se terminó, en virtud que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas adscritas en la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, y al no existir otra Unidad Administrativa que pueda contar con la información, se desprende que esta es inexistente.

II.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

III.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### 6. RESOLUCIÓN NÚMERO RDA 0028/12 (SOLICITUD 1111200035911)

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035911, en la que, el solicitante requirió información relacionada con la carta institucional que ha avalado el nombramiento del doctor Sergio Díaz Castañón, en la lista de investigadores durante los años 2010 y 2011 como miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el área 1 con nivel 1, adscrito al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C. en el Departamento de Materiales Avanzados.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia C340/VyR/320, de fecha 12 de diciembre de 2011, el Dr. Jesús Álvarez Calderón, servidor público habilitado de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, manifestó lo siguiente:

[...]

En atención a la solicitud de información 1111200035911 recibida a través del portal de transparencia, anexo le envío constancia de adscripción institucional del Dr. Sergio Díaz Castañón, con el cual tramitó su ingreso a este Sistema Nacional de Investigadores.

[...]

En fecha 13 de diciembre de 2011, la Unidad de Enlace del CONACYT, de acuerdo con lo manifestado por el servidor público designado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, dio respuesta al solicitante mediante el sistema denominado "Infomex Gobierno Federal"

El 18 de enero de 2012 a través del Sistema Herramienta de Comunicación, la Unidad de Enlace del CONACYT, fue notificada respecto de la admisión a trámite del recurso de revisión RDA 0028/12 interpuesto por el solicitante, mismo en el que se recurre lo siguiente:

[...]

Considero que la información entregada es incompleta debido a las siguientes razones y hechos. Por lo que interpongo un recurso de revisión.

1) En primer lugar, no se me envió las cartas institucionales que avalan que el Dr. Sergio Díaz Castañón esté incluido en las listas de los dos períodos que se mencionaron en la solicitud 1111200035911, es decir, del año de 2010 y de 2011. Lo que se me envió fue la carta institucional emitida el tres de febrero de 2009 que corresponde, de acuerdo al dicho del Dr. Jesús Álvarez Calderón, servidor público habilitado de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, al documento solicitado por el Sistema Nacional de Investigadores para el INGRESO, no a la permanencia. Por tanto requiero los documentos solicitados. Repito nuevamente la solicitud: cartas o constancias donde se acredite la adscripción del Dr. Sergio Díaz Castañón a la División de Materiales Avanzados del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica en los años de 2010 y 2011.

2) Como consecuencia de la revisión de la carta que se envía como respuesta a solicitud de información inicial número de folio 111200035911, se desprende que el Dr. Díaz Castañón fue admitido como miembro del SIN aun cuando en la convocatoria de 2009 dice claramente que "En caso de que el solicitante no tenga la nacionalidad mexicana, deberá contar con una antigüedad mínima de un año en alguna de las instituciones antes señaladas al momento de presentar su solicitud y demostrar estancia legal en el país." Como consecuencia de este hecho solicito el dictamen de la comisión dictaminadora del área 1, donde le otorgan la membresía correspondiente al Dr. Díaz Castañón.

3) También solicito copia del oficio C340/VyR/142/10 firmado por el Dr. Jesús Álvarez Calderón. La razón es la siguiente: En respuesta a las solicitudes de información 1111200013010 y 1111200013110 el Dr. Álvarez Calderón afirma que "aún cuando el investigador (el Dr. Díaz Castañón) tuvo una evaluación positiva bajo la Convocatoria 2009, no ha recibido el estímulo económico

correspondiente en virtud de que no presentó carta de adscripción institucional actualizada para 2010." Es por tanto importante conocer la versión completa de dicho documento.

4) Por tanto, si no presentó carta de adscripción institucional actualizada requiero además el documento emitido por la autoridad competente que avale que el Dr. Sergio Díaz Castañón haya sido incluido en la lista de miembros del SNI vigentes del 2011.

5) Como consecuencia de esta misma solicitud de información se desprende la siguiente situación:

i) El Dr. Álvarez Calderón conocía del hecho de que el Dr. Sergio Díaz Castañón trabajando en el extranjero no tenía adscripción en una institución mexicana;

2) El Dr. Álvarez Calderón es el Secretario Técnico de la Junta de Honor del Sistema Nacional de investigadores. Requiero por tanto la información o dictamen de dicha Junta de Honor referente a este caso.

[...]

En fecha 19 de enero de 2012, la Unidad de Enlace a través de correo electrónico requirió a la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores que remitiera la información relacionada con el recurso de revisión interpuesto por el particular o en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera.

Mediante oficio de referencia C340/VyR/026/12 de fecha 23 de enero de 2012, la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, remite a la Unidad de Enlace sus manifestaciones respecto del Recurso de Revisión RDA 0028/12

[...]

En atención al recurso de revisión con número de expediente RDA 0028112, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035911, recibida a través del portal de transparencia, le informo que únicamente se entregó la constancia de adscripción institucional que el Dr. Sergio Díaz Castañón presentó bajo la convocatoria 2009 para su reingreso vigente al Sistema Nacional de investigadores (SNI) porque posterior a esa fecha no se ha recibido ninguna otra en esta unidad administrativa.

Me permito explicar que el Dr. Díaz Castañón solicitó su ingreso al Sistema por primera ocasión en 2003; al ser reingreso vigente el Dr. Díaz no tenía que entregar constancia de antigüedad mínima de un año en el país porque ya se tenía conocimiento de ello.

Respecto a la razón de por qué el Dr. Díaz Castañón aparece como miembro vigente del Sistema Nacional de investigadores 2011 sin haber presentado carta de adscripción institucional actualizada, es porque en 2009 tuvo una evaluación positiva que le concedió el nivel 1 con vigencia de cuatro años de acuerdo al Reglamento del SNI vigente al reingreso del Dr. Díaz al SNI.

En su artículo 58 fracción II, que dice que las distinciones podrán tener la siguiente duración: "Investigador Nacional Nivel 1: tres años en la primera distinción y cuatro años en los inmediatos siguientes en el mismo, nivel". Asimismo, de acuerdo al artículo 65 de esa misma normativa, "la distinción otorgada a los investigadores quedará sin efecto por las siguientes causas:

- I. Por vencimiento del plazo máximo por el cual fue otorgada;
- II. Por renuncia expresa; y



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



III. Por resolución definitiva del Consejo de Aprobación con motivo de falta cometida por el investigador." y ninguna de ellas se ha presentado.

El repetidamente citado Reglamento también señala en su artículo 73 inciso III, que la entrega del estímulo económico se suspenderá "Por no presentar el informe anual de actividades en los formatos establecidos, acompañados de una constancia de adscripción actualizada", por lo que el Dr. Díaz no recibe el estímulo económico correspondiente.

Toda la demás información requerida en esta ocasión es diferente a la solicitada en el requerimiento original.

[...]

En fecha 26 de enero de 2012. La Unidad de Enlace, remitió al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales, a través de la herramienta de comunicación el escrito de alegatos respecto del recurso de revisión interpuesto por el particular.

En fecha 26 de marzo de 2012, se recibió a través de la herramienta de comunicación la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales, en la cual ese Instituto estima procedente modificar la respuesta emitida por este Consejo respecto de la carta de adscripción del doctor Sergio Díaz Castañón, que lo acredita como investigador nacional con nivel I del Instituto Potosino de Ciencia y Tecnología para los años 2010 y 2011.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

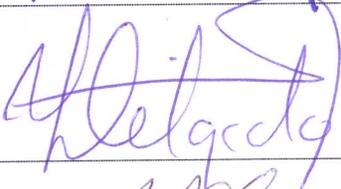
I.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar **la inexistencia de la información** relacionada con la carta institucional que ha avalado el nombramiento del doctor Sergio Díaz Castañón, en la lista de investigadores durante los años 2010 y 2011 como miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el área 1 con nivel 1, adscrito al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C. en el Departamento de Materiales Avanzados, y al no existir otra Unidad Administrativa que pueda contar con la información, se confirma que esta es inexistente.

II.- En términos de lo establecido en la Resolución RDA0028/12, notifíquese al solicitante a través de Estrados en la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:35 horas, firmando al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

-----  
-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado	Servidor Público designado por la Dirección General.	

**INVITADA PERMANENTE**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	